PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-44-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO 96 USP (ETANOL) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL

HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Ruc/código: 20606123095 Fecha de envío: 25/10/2024

Nombre o Razón social: ALEGRESALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío: 15:53:16

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Observamos que las EETT ANEXO A, hace referencia al cumplimiento de la USP 42 <Alcohol> siendo que de acuerdo a las actualizaciones de las normativas nos encontramos en la USP NF 2024, por lo que solicitamos consideren dicha actualización al momento de la evaluación de los documentos de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N°4 literal a) b) c) e) g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo expuesto por el área usuaria, este colegiado acoge la observación. Se aclara que, debido a la fecha de publicación de la Ficha Técnica IETSI para el Insumo de Farmacia ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO 96° USP (ETANOL) (11.SET.2019), aparece la referencia USP 42; sin embargo, debemos precisar que dicha referencia corresponde a la Farmacopea USP NF 2024 vigente a la fecha, por lo que si se puede considerar la actualización de la USP NF 2024 ya que cumple con los estándares de calidad, pureza y seguridad para el alcohol utilizado en aplicaciones farmacéuticas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-44-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO 96 USP (ETANOL) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL

HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Ruc/código : 20606123095 Fecha de envío : 25/10/2024

Nombre o Razón social : ALEGRESALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 15:53:16

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Observamos que las bases y las EETT ANEXO A, no especifican la forma de presentación del producto en relación a la cantidad por envase que el postor tiene que entregar a la entidad mensualmente, por lo que solicitamos que nos especifiquen si sería en Frasco por 1 litro; o GALON 4L; o GALON 20L o CILINDRO 200L.

En caso de requerir el bien, en diferentes presentaciones, solicitamos indicarnos las cantidades por cada una de ellas para cada entrega mensual.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: A Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N°4 literal b) c) e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo expuesto por el área usuaria, este colegiado acoge la observación. Se aclara que, la presentación debe ser en Cilindros de 200 litros, que cumplan con las características que garanticen la seguridad, calidad y eficacia del alcohol. Se entregará según lo programado mensualmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-44-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO 96 USP (ETANOL) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL

HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Ruc/código : 20606123095 Fecha de envío : 25/10/2024

Nombre o Razón social : ALEGRESALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 15:53:16

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se observa que en el punto 10 del literal e) del numeral 2.2.1.1 del CAP II de las bases, se incluye como documento obligatorio y para la admisión de la oferta, el FORMATO N° 4 correspondiente a DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS (Fol.17 de las bases). Sin embargo, el mismo documento es citado en el punto 8. DE LA CONFIRMIDAD Y RECEPCION del CAP III de las bases (Fol.29 de las bases), como un documento que SE PRESENTARÁ POR ÚNICA VEZ EN LA PRIMERA ENTREGA EN CADA ALMACÉN y que será de aplicación para cualquiera de las entregas.

Visto que el FORMATO 4 corresponde a un documento relevante para la etapa contractual, solicitamos que sea suprimido del numeral 2.2.1.1 de CAP II de las bases, y que su presentación se realice en la entrega de los productos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N°4 literal a) c

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado acoge parcialmente su observación. Se aclara que, el FORMATO N° 4 correspondiente a la CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS, ya no será solicitado para la admisión de la oferta, se suprimirá de la admisión de oferta y se incluirá dicho documento para la suscripción del contrato. Por otro lado se aclara que, respecto al punto 8. DE LA CONFIRMIDAD Y RECEPCION del CAP III de las bases, se pide solo la copia del FORMATO N° 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se amplía:

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(5)

k)Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por defecto o vicios ocultos (Formato N° 04), Conforme lo dispuesto en el inciso f) del numeral 5.2 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.

Nomenclatura: AS-SM-44-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO 96 USP (ETANOL) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL Descripción del objeto:

HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Fecha de envío : 20606123095 25/10/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: ALEGRESALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 15:53:16

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Para el logotipo solicitado en la etapa de ejecución contractual, consultamos referente al contenido del rotulado en caso que el producto cuente solo con envase inmediato (de acuerdo a lo señalado en las bases). ¿Cuál sería correcto?

OPCION 1: Estado Peruano **EsSalud**

Prohibido su venta

OPCION 2: Estado Peruano EsSalud

Prohibido su venta AS N° 44-2024-ESSALUD-RPA-1

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: -Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado aclara que, conforme a lo establecido en el punto 10. de la Ficha Técnica del insumo farmaceútico, lo correcto respecto al logotipo es lo sigiuente:

- * Consignar la frase: "EsSalud"
- * Nombre de la Entidad o LOGOTIPO
- * Consignar la frase: "Prohibida su Venta"
- * Nomenclatura del proceso de selección: AS N°44-2024-ESSALUD-RPA-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-44-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO 96 USP (ETANOL) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL

HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Ruc/código : 20606123095 Fecha de envío : 25/10/2024

Nombre o Razón social : ALEGRESALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 15:53:16

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos al CS que nos confirme si en el FORMATO 3 (4ta columna), al señalar que se deberá adjuntar una IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO OFERTADO hace referencia a una foto y/o rotulados del producto final.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: e Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado aclara que, por error de digitación se consignó solicitar adicionalmente la imagen referencial del producto ofertado en este procedimiento de selección, por lo cual se suprimirá de las bases lo referente a ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-44-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO 96 USP (ETANOL) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL

HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

 Ruc/código :
 20606123095
 Fecha de envío :
 25/10/2024

Nombre o Razón social : ALEGRESALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 15:53:16

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitamos al CS que nos confirme si en el FORMATO 3 (2da columna) lo que se deberá especificar son solo los puntos 7. USOS 8. CONCENTRADOS y 9 CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS de las EETT de la entidad, en vista que únicamente dichos puntos corresponden a las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INSUMO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: e Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo expuesto por el área usuaria, este colegiado aclara que, respecto al Formato N°3 (2da columna), las especificaciones técnicas del producto ofertado, corresponden a los puntos 8. CONCENTRADOS y 9. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS de la Ficha Técnica del insumo farmacéutico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: AS-SM-44-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO 96 USP (ETANOL) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL

HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Ruc/código : 20607779695 Fecha de envío : 25/10/2024

Nombre o Razón social : CHAPOMEDIC S.A.C. Hora de envío : 18:45:46

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO II: DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, en las bases no solicitan el permiso para comercializar y transporte de alcohol para el ITEM-ALCOHOL ETILICO RECTIFICADO 96° USP (ETANOL), ya que según lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 29632 ¿Ley para erradicar la elaboración y Comercialización de bebidas alcohólicas informales, adulteradas o no aptas para el consumo humano¿ son realizadas con el fin de establecer medidas de control, supervisión y fiscalización para el alcohol y todas las bebidas alcohólicas con el propósito de salvaguardar la salud de la población.

Por lo tanto, sugerimos que consideren como Documento Obligatorio, la presentación deL permiso del alcohol propósito que los postores cumplan con las normativas impuestas por el Ministerio de Producción, en la cual se indica incluso que las empresas que comercializan el alcohol sin el permiso están sujetas a MULTAS. Se debe hacer valer la normativa e incorporar este documento como requisito para la admisión de su propuesta.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Ministerial Nº 833-2015 MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo expuesto por el área usuaria, este colegiado NO acoge la observación. Se aclara que, en el inciso c) del numeral 5.2 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases, ya se está solicitando el Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios: de conformidad de la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-44-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO 96 USP (ETANOL) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL

HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Ruc/código :20607779695Fecha de envío :25/10/2024Nombre o Razón social :CHAPOMEDIC S.A.C.Hora de envío :18:45:46

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL DIGNO COMITE DE SELECCION PUEDA SUPRIMIR DE LAS BASES LA METOLOGIA ANALÍTICA, YA QUE ELLO ES UN DOCUMENTO INTERNO DEL FABRICANTE Y ES UN DOCUMENTO CONFIDENCIAL POR LO CUAL ES UN POCO DIFICIL QUE LA CASA FABRICANTE ACCEDA A BRINDAR DICHO DOCUMENTO, ASÍ MISMO CADA LOTE PRODUCIDO CUENTA CON UN CERTIFICADO DE CALIDAD QUE GARANTIZA LA CALIDAD DEL BIEN Y PRESENTA LAS PROPIEDADES QUE TIENE EL PRODUCTO MOSTRANDO LOS RESULTADOS QUE ESTOS ARROJAN ANTE UNA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL JEFE DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA CASA FABRICANTE. ES ASI QUE, SOLICITAMOS PUEDAN SUPRIMIR DE LAS BASES INTEGRADAS LA PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGIA ANALÍTICA, YA QUE TAMBIEN CON LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA SE CERTIFICA LA CALIDAD DE TODO EL PROCESO PRODUCTIVO DEL BIEN Y QUE ESTE APTO PARA PODER SER COMERCIALIZADO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado acoge su observación, se suprime la presentación de la Metodología Analítica Propia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : AS-SM-44-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO 96 USP (ETANOL) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL

HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Ruc/código :20607779695Fecha de envío :25/10/2024Nombre o Razón social :CHAPOMEDIC S.A.C.Hora de envío :18:45:46

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL AREA USUARI INDICA LA PRESENTACION QUE ESTAN SOLICITANDO A FIN DE EVITAR

ERRORES AL MOMENTO DE REALIZAR EL EXPEDIENTE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo expuesto por el área usuaria, este colegiado acoge la observación. Se aclara que, la presentación debe ser en Cilindros de 200 litros, que cumplan con las características que garanticen la seguridad, calidad y eficacia del alcohol.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: